

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

<b>Encargado</b>	Noelia Badilla Calderón		
<b>Fecha/hora gestión</b>	16/12/2022 08:24	<b>Fecha/hora resolución</b>	16/12/2022 13:15
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072022000000727
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de admisibilidad		
<b>Número de procedimiento</b>	2022CD-000297-0021600001	<b>Nombre Institución</b>	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
<b>Descripción del procedimiento</b>	Servicio de sensibilización teórico practico para la concientización, sensibilización y puesta en marcha en el área de gestión integral de residuos de mascotas.		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122022000000400	28/11/2022 19:03	RIGOBERTO CHAVES VARGAS	RIGOBERTO CHAVES VARGAS	Rechazo de plano	Rechazo por inadmisib

<b>Resultado del acto final</b>	No aplica
---------------------------------	-----------

### 3. \*Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Cartel objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

### 4. \*Resultando

I. Que el veintiocho de noviembre de dos mil veintidos Rigoberto Chaves Vargas presentó ante la Contraloría General de la República recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la contratación directa N° 2022CD-000297-0021600001, promovida por el Municipalidad de Desamparados.

II. Que mediante auto de las quince horas y treinta y seis minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidos, esta División requirió a la Administración licitante, entre otras cosas, la remisión del expediente administrativo completo del concurso en debate, debidamente foliado y ordenado. Dicha prevención fue atendida mediante el Número de documento 8062022000001504, del 9 de diciembre de 2022.

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 5. \*Considerando

#### 5.1 - Hechos probados

**HECHOS PROBADOS:** Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tiene por demostrado el siguiente hecho de interés: **1)** Que la Municipalidad de Desamparados, promovió la contratación N° 2022CD-000297-0021600001, para la adquisición del Servicio de sensibilización teórico práctico para la concientización, sensibilización y puesta en marcha en el área de gestión integral de residuos de mascotas, bajo la modalidad de contratación directa por escasa cuantía según el artículo 2, inciso h) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa ([1. Información de solicitud de contratación, Número de solicitud de contratación: 0062022004100098, Consultar, [2. Información de la contratación]).

#### 5.2 - Recurso 8122022000000400 - RIGOBERTO CHAVES VARGAS

##### Recurso de objeción – plazo - Argumento de las partes

Se remite al apartado sobre la admisibilidad del recurso.

## Recurso de objeción – plazo - Criterio CGR

Rechazado de plano falta de competencia ▼

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO.** En el caso concreto, resulta oportuno aclarar que la Ley de Contratación Administrativa así como su reglamento establecen el régimen recursivo que aplica para la materia de contratación administrativa. El ordenamiento jurídico en el artículo 172 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece: “Los medios de impugnación en contra de los actos en los procedimientos de contratación administrativa son el recurso de objeción al cartel, y los recursos de apelación o revocatoria en contra del acto de adjudicación y contra la declaratoria de infructuoso o desierto del concurso.”. En este sentido, el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) dispone que esta Contraloría General de la República dispondrá en los primeros diez días hábiles “[...] la tramitación del recurso, o en caso contrario, su rechazo por inadmisibles o por improcedencia manifiesta”. En los mismos términos, el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) establece como parte del trámite de admisibilidad del recurso, que dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para apelar, esta Contraloría General debe analizar la admisibilidad y procedencia general del recurso “[...] procurando detectar en esta etapa las gestiones inadmisibles o manifiestamente improcedentes, para proceder a su rechazo inmediato”. Asimismo el artículo 187 del citado cuerpo reglamentario regula los supuestos en que el recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibilidad. En el caso concreto, se tiene que la Municipalidad de Desamparados, promovió la contratación N° 2022CD-000297-0021600001, para la adquisición del Servicio de sensibilización teórico práctico para la concientización, sensibilización y puesta en marcha en el área de gestión integral de residuos de mascotas, bajo la modalidad de contratación directa por escasa cuantía según el artículo 2, inciso h) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (hecho probado 1). Así las cosas, debe observarse lo que dispone el numeral 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el siguiente sentido: “El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual la Administración deberá resolver dentro de los tres días hábiles siguientes. En los casos declarados urgentes no habrá recurso alguno.” De frente a lo transcrito, se tiene que el único recurso previsto para la impugnación de las contrataciones directas bajo el procedimiento de escasa cuantía es la revocatoria, por lo que no procede la interposición de la acción recursiva ante este órgano contralor, en vista de la especialidad de los recursos que privan en materia de contratación administrativa. En virtud de lo dispuesto en el artículo 187 y 144 del RLCA, se impone rechazar de plano por inadmisibles, el recurso de apelación presentado. En el mismo sentido se puede consultar la resolución N° R-DCA-SICOP-00485-2022.

## 6. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	16/12/2022 12:03	<b>Vigencia certificado</b>	16/06/2020 11:07 - 15/06/2024 11:07
<b>DN Certificado</b>	CN=ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ELARD GONZALO, SURNAME=ORTEGA PEREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0931-0970		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	16/12/2022 12:54	<b>Vigencia certificado</b>	18/05/2021 15:14 - 17/05/2025 15:14
<b>DN Certificado</b>	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARAICA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	16/12/2022 13:15	<b>Vigencia certificado</b>	17/06/2020 12:16 - 16/06/2024 12:16
<b>DN Certificado</b>	CN=ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARAICA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROBERTO JOSE, SURNAME=RODRIGUEZ ARAICA, SERIALNUMBER=CPF-01-0848-0516		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 7. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	21/12/2022 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCA-SICOP-00696-2022	<b>Fecha notificación</b>	16/12/2022 13:44